SFP SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

) (9:35

Oficio No. CNH.400.152/2018. Ciudad de México, 27 de septiembre de 2018.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad administrativa auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP).	Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 800	No. de Auditoría: 05/2018
MTRO. CHRISTIAN URIEL MOYA GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL POTENCIAL PETROLERO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS AV. PATRIOTISMO NO. 580, PISO 5, COLONIA NONOALCO BENITO JUÁREZ, C.P. 03700, CIUDAD DE MÉXICO.	PARTES MÉXICO GENERALO DE LA REFUBLICA 2 8 SEP 2018 RECIBIDO UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIONACIONAL DEL Comisión Nacional de Hidrocarburos O9:33 RECIBIDO UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIONACIONACIONACIONACIONACIONACIONACION	Recibi Comuscia Nacional Copio parci enfoce 2 8 SEP 2018 N GENERAL DE EVALUACIÓN OTENCIAL PETROLERO
Con fundamento en los artículos 37, fracciones IV, V, VIII, IX y XXIV, y 4	4 primero y segundo párrafos de la Ley Orgánica de la A	dministración Pública Federal;

6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 35 segundo párrafo de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 305, 307 y 311, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); 3, apartado D y 98, fracciones XIII, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 42 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y, Tercero, numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección (ADGRARV), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones del 16 de junio de 2011 y 23 de octubre de 2017, y en relación con la Orden de Auditoría número OA-03/2018, se adjunta el informe de la Auditoría No. 05/18.- "Al Desempeño", misma que se practicó en la unidad administrativa a su cargo, con el objeto de verificar el grado de eficacia y comprobar el nivel de eficiencia alcanzados por la Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero, en el cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores del Programa Presupuestario P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos", para lo cual se comobará que el proceso se haya realizado en apego a la normativa aplicable, se verificó que los reportes de metas alcanzadas se en cuentral petroles, conforme a los reportes de resultados remitidos a la SHCP, y su impacto en las metas y objetivos institucionas per la del las operaciones realizadas en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Como resultado degla auditoría, se determinaron 2 observaciones, mismas que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, las cuales se exponen a continuación de manera sucinta:

1. Inconsister PEADE AUDITORIA INTERNAL LIMITERA DE CONTROL LA COLLA COL

2. Denidicades de control interno que impactan en la ejecución, seguimiento y monitoreo de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos" del ejercicio 2017.

Por lo anterior, solicito muy atentamente su intervención para instruir lo conducente, a efecto de que se atiendan las recomendaciones correctivas y preventivas, en los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones. Asimismo, me permito informarle que el RLFPRH en su artículo 311, fracción VI, y el ADGRARV en su artículo Tercero, Capítulo V, numeral 20, último párrafo, indican que las observaciones resultantes deberán atenderse en un plazo máximo de 45 días hábiles siguientes a la firma, por lo que durante el período que transcurra hasta la fecha comprometida para la atención de las observaciones determinadas, se realizará el seguimiento correspondiente para constatar su solución efectiva.

RMP/LAFP



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Oficio No. CNH.400.152/2018. Ciudad de México, 27 de septiembre de 2018.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad administrativa auditada: Dirección General de Evaluación del	Clave del Programa y Descripción de la Auditoría: 800	No. de Auditoría: 05/2018
Potencial Petrolero (DGEPP).	"Al Desempeño".	

Finalmente, hago de su conocimiento que la atención de las observaciones deberá efectuarse dentro del plazo normativo referido, toda vez que el numeral 23, último párrafo, de las Disposiciones antes citadas, indican que de no solventarse las observaciones se hará del conocimiento de la autoridad competente, para instrumentar el procedimiento de responsabilidades correspondiente.

ATENTAMENTE EL TITULAR

MTBO. EDMUNDO BERNAL MPIIA

C.c.p.

Mtro. Juan Carlos Zepeda Molina, Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.- Para su conocimiento.

Dr. Faustino Monroy Santiago, Jefe de la Unidad Técnica de Exploración de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, Para los efectos procedentes.

Lic. Miguel Ángel Ortiz Gómez, Director General de lo Contencioso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.- Para su conocimiento.

Mtro. Abelardo García Badilla, Oficial Mayor de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. - Para su conocimiento.

LG. Daniela Romero Rico, Directora de Análisis de Integración de Información Exploratoria - Para los efectos procedentes,

C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco, Títular del Área de Auditoria Interna del OIC en la Comisión Nacional de Hidrocarburos.- Para los efectos procedentes, Archivo.



Hoja No.: 1 de 22

No. de auditoría: 05/2018

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energia

Unidad auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP).

Clave de programa: 800 "Al Desempeño".

INDICE

		Hoja
, sans ja sa	Antecedentes	2
i!	Objetivo y Alcance	3 - 5
.11	Resultado del Trabajo Desarrollado	5 - 6
I۷	Conclusión y Recomendación General	7-8
V	Cédulas de Observaciones	9



Hoja No.: 2 de 22

No. de auditoría: 05/2018

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP).

Clave de programa: 800 "Al Desempeño".

I. Antecedentes

El 28 de noviembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se expide la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), con el cual se creó formalmente esta institución, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, encargado de regular y supervisar la exploración y extracción de carburos de hidrógeno. La CNH quedó formalmente instalada el 20 de mayo de 2009, a partir del nombramiento de los, entonces, cinco comisionados integrantes de su Órgano de Gobierno.

No obstante, con la publicación en el DOF del Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Energía el 20 de diciembre de 2013 y de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética el 11 de agosto de 2014, se consolidó una institución de gran envergadura, responsable de regular y supervisar el reconocimiento y la exploración superficial, así como la exploración y la extracción de hidrocarburos; licitar y suscribir los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos; administrar en materia técnica, las asignaciones y contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, y prestar asesoría técnica a la Secretaría de Energía, razón por la cual el 22 de diciembre de 2014, se publicó en el DOF un nuevo Reglamento Interno de la CNH, que le dotó a la institución de un marco operativo más sólido y acorde a las nuevas responsabilidades que le fueron asignadas, en dicho Reglamento a partir del 23 de diciembre de 2016 se establecen las facultades de la Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP) en el artículo 28.

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría del ejercicio 2018, el Titular del Órgano Interno de Control en la CNH emitió la Orden de Auditoría Número OA-03/2018 del 18 de julio de 2018, dirigida al Director General de Evaluación del Potencial Petrolero, mediante la cual se ordena la práctica de la Auditoría No. 05/2018 "Al Desempeño".

En ese tenor, constituidos en las oficinas que ocupa CNH, ubicadas en AV. Patriotismo 580, Piso 1, Sala 2, Colonia Nonoalco, Benito Juarez, C.P. 03700 en la Ciudad de México con fecha 20 de julio de 2018 se notificó la Orden de Auditoría Número OA-03/2018 al Mtro. Christian Uriel Moya García, Director General de Evaluación del Potencial Petrolero de la CNH, comunicándole el objeto y el alcance de la Auditoría 05/2018 "Al Desempeño", quien recibió la Orden plasmando en esta su nombre y firma. Asimismo, se solicitó su intervención para que se facilitara al personal actuante el acceso a las instalaciones, documentación, reportes, informes, registros, y cualquier otra información relacionada con los trabajos de auditoría.

A fin de dar cumplimiento a la Orden de Auditoría Número OA-03/2018 fueron comisionados los CC. Laura Angélica Fuentes Pacheco, Titular del Área de Auditoría Interna, como Coordinadora de Auditoría, Rosalba Morales Pérez, Directora de Auditoría como Jefa de Grupo, Diego Sevilla Tovar, Jefe de Departamento de Auditoría y Sergio David Zepeda Jiménez, Jefe de Departamento Consultor B, como auditores.



Hoja No.: 3 de 22

No. de auditoría: 05/2018

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP).

Clave de programa: 800 "Al Desempeño".

Cabe señalar que el objetivo de la Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP), es dirigir los procesos de la evaluación del potencial petrolero, mediante el análisis e integración de información de Exploración, la evaluación de recursos prospectivos, la evaluación de plays y los prospectos exploratorios, con el fin de cumplir con la normatividad en la materia.

Los trabajos de Auditoría 05/2018 se desarrollaron del 20 de julio al 28 de septiembre de 2018.

II. Objetivo v Alcance

II.1 Objetivo

Los trabajos de la Auditoría 05/2018, se dirigieron a verificar el grado de eficacia y comprobar el nivel de eficiencia alcanzados por la Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero, en el cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores del Programa Presupuestario (Pp) P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos", corroborando que el proceso se haya realizado en apego a la normativa aplicable, verificando que los reportes de metas alcanzadas se encuentren respaldados documentalmente, conforme a los reportes de resultados remitidos a la SHCP, y su impacto en las metas y objetivos institucionales, así como todos aquellos aspectos que, como resultado del análisis realizado conforme a lo anterior, se determinó necesario revisar, y que correspondieron a las operaciones realizadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

II.2 Alcance

La ejecución de la Auditoría 05/2018. "Al Desempeño", se efectuó en las instalaciones que ocupa la DGEPP y mediante pruebas selectivas aplicadas con apego a las Normas Generales de Auditoría Pública, a la Guía General de Auditoría Pública y conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, análisis, inspección, investigación, declaración y cálculo, que se consideraron necesarios en cada caso, se revisó la información y documentación proporcionada relacionada con las actividades de elaboración, seguimiento, administración y control de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa Presupuestario (Pp) P001 y demás actividades inherentes, por las operaciones realizadas en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En relación con lo anterior, a continuación, se describen los alcances en cada uno de los rubros revisados:

Se evaluó el sistema de control interno implementado en la DGEPP, con lo que se identificaron los documentos normativos, los mecanismos de control, los procedimientos, los sistemas de información, y los canales de comunicación que el área auditada tiene establecidos, y se constató que de forma general cumplen razonablemente con Normas Generales de Control Interno; sin embargo, el análisis evidenció debilidades en el sistema de control, como la falta de un documento que formalice la designación de los Servidores





Hoja No.: 4 de 22

No. de auditoría: 05/2018

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

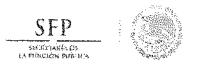
Sector: Energia

Unidad auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP).

Clave de programa: 800 "Al Desempeño".

Públicos que tienen bajo su responsabilidad el seguimiento y monitoreo de los indicadores de la MIR del Pp P001, no se tienen delimitadas las responsabilidades respecto de la integración de la información para remitir trimestralmente el reporte al área responsable de consolidar los informes al interior de la institución; el área auditada no proporcionó la evidencia documental de que durante el ejercicio fiscal 2017, envió trimestralmente a la Dirección General de Planeación (DGP) el avance de metas de los cuatro indicadores y se desconoce el marco legal y normativo aplicable para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, para el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, lo anterior genera recomendaciones con mejora al desempeño, que se resaltan en la observación 02 detallada en el apartado V, del presente informe.

- Se verificó la vinculación del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos" con la Planeación Nacional y, se identificó que la contribución del Programa a las Metas Nacionales, es a través de los objetivos sectoriales, mediante los bienes y servicios que el programa genera, toda vez que contribuye al cumplimiento del Objetivo sectorial "Energía": 1 "Optimizar la capacidad productiva y de transformación de hidrocarburos, asegurando procesos eficientes y competitivos". Mediante el apoyo a este objetivo, el Pp P001 aporta al cumplimiento de la Estrategia: "1. Asegurar el abastecimiento de petróleo crudo, gas natural y petrolíferos que demanda el país" y al Objetivo: "6 Abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva", ambos de la Meta Nacional 4, denominada: "México Prospero".
- Se analizó el resultado de la evaluación al diseño de la MIR del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos", y se conoció que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en específico la Unidad de Evaluación del Desempeño emitió mediante el Modelo Sintético de Información del Desempeño (MSD) en el ejercicio fiscal 2017, una calificación del 93.2 respecto a la Calidad de la MIR, la cual consideró las valoraciones emitidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- Se revisó que se haya elaborado el Programa Anual de Trabajo (PAT) de la DGEPP, y se constató que el PAT 2017 refleja objetivos
 operativos, actividades y procesos de forma mensual con los indicadores de éxito, actividades vinculadas con la función sustantiva de
 dicha Dirección General.
- Se conoció que el presupuesto ejercido por la DGEPP vinculado al Pp P001 fue de \$72,358,689.00 al cierre del ejercicio fiscal 2017, el cual es controlado y administrado por la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS), como área responsable de dicho proceso al interior de la institución; es importante señalar que dicho programa es ejecutado de manera conjunta por cuatro Unidades Responsables, la Dirección de Reservas y Recuperación Avanzada (DRRA), la Unidad Técnica de Extracción, la Dirección General de Comercialización de Producción y la DGEPP, para el cumplimiento de objetivos y metas, y para fines de recolección de la información de los avances de indicadores de la MIR, son la DRRA y la DGEPP quienes integran los elementos necesarios para el reporte de indicadores.
- Se revisó el proceso ejecutado para el cumplimiento de indicadores a cargo de la unidad administrativa auditada, establecidos para el Programa Presupuestario, el grado de eficiencia o eficacia en el cumplimiento de metas y objetivos y la realización de las actividades



Hoja No.: 5 de 22

No. de auditoria: 05/2018

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía

Unidad auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP).

Clave de programa: 800 "Al Desempeño".

vinculadas con la administración, control y seguridad de la información, identificando que la DGEPP modificó las variables del método de cálculo de dos indicadores de los cuatro que tiene bajo su responsabilidad, sin haber realizado la solicitud correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el indicador de Propósito "Porcentaje de actividades realizadas para la estimación de recursos prospectivos", no contó en su totalidad con las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permitieron realizar el cálculo de este indicador, fuentes de información que se consideran relevantes para el logro y cumplimiento del objetivo del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos", situación que no permitió verificar la calidad y veracidad de la información reportada en el indicador y, las variaciones en la programación y seguimiento a las metas de los indicadores de la MIR.

Por último, el área auditada no presentó documentación y/o archivos que sustenten el desarrollo del método de cálculo, hecho que no permitió verificar los cálculos realizados para cada indicador considerando que hubo variables que se modificaron, lo anterior genera recomendaciones con mejora al desempeño, que se resaltan en la observación 01 detallada en el apartado V, del presente informe.

Se verificó que los Informes de avance se hayan presentado al Órgano de Gobierno de la CNH, identificando que la DGEPP no cuenta con evidencia documental de la información que se debió remitir a la Unidad Técnica de Exploración, relacionada con el avance de indicadores de resultados de la MIR del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos", para el reporte que dicha Unidad debe presentar al Órgano de Gobierno, para hacer del conocimiento los resultados de los mecanismos de evaluación del Programa Presupuestario, lo anterior genera recomendaciones con mejora al desempeño, que se resaltan en la observación 02 detallada en el apartado V, del presente informe.

III. Resultados del Trabajo Desarrollado

A partir de la aplicación de diversos procedimientos de auditoría y de la revisión efectuada a la documentación e información proporcionada por la DGEPP, relacionada con la conformación de la MIR del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos" en relación al diseño de la Metodología de Marco Lógico (MML) y considerando que la SHCP emitió mediante el Modelo Sintético de Información del Desempeño del ejercicio fiscal 2017, una calificación del 93.2 respecto a la Calidad de la MIR, no se determinaron observaciones respecto del diseño de la Matriz.

En lo que respecta al monitoreo y seguimiento a los Indicadores para Resultados, avance en el cumplimiento de metas y objetivos de dicha MIR, e informes trimestrales de avance del ejercicio presupuestal 2017 del programa referido, se identificaron inconsistencias y debilidades de control que se plasmaron en dos (02) observaciones que se detallan en el apartado correspondiente de este informe, relacionadas con los aspectos que a continuación se describen:





Hoja No.: 6 de 22

No. de auditoría: 05/2018

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energia

Unidad auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP).

Clave de programa: 800 "Al Desempeño".

1. Inconsistencias en la MIR y seguimiento a indicadores del Programa Presupuestario P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos". - La DGEPP modificó las variables del método de cálculo de los indicadores "Porcentaje de actividades realizadas para la estimación de recursos prospectivos" y "Porcentaje de análisis y revisión de información para la evaluación de los recursos prospectivos", sin haber realizado la solicitud correspondiente ante la SHCP.

El indicador de Propósito "Porcentaje de actividades realizadas para la estimación de recursos prospectivos", no contó en su totalidad con las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permitieron realizar el cálculo de este indicador, fuentes de información que se consideran relevantes para el logro y cumplimiento del objetivo del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos", lo que no permitió verificar la calidad y veracidad de la información reportada en el indicador.

Variaciones en la programación y seguimiento a las metas de los indicadores de la MIR, debido a que el indicador "Porcentaje de actividades realizadas respecto a las programadas para la evaluación de posible existencia de yacimientos transfronterizos" no reportó avance en el primer semestre y el indicador "Porcentaje de actividades realizadas respecto a las programadas para rondas de licitación de áreas de exploración" inicialmente tenía programadas tres actividades en la MIR y se realizaron cuatro al término de 2017.

2. Debilidades de control interno que impactan en la ejecución, seguimiento y monitoreo de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos" del ejercicio 2017.- La estructura orgánica vigente autorizada y la plantilla de personal de la DGEPP, está integrada por 17 servidores públicos, identificando que el 41% del personal se concentra en el nivel de Direcciones de Área de la estructura, lo que puede generar un riesgo significativo en la operación del área, ya que la estructura refleja una posible falta de segregación y delegación de funciones entre el personal que autoriza, evalúa, vigila, ejecuta, registra o realiza actividades y tareas operativas de los procesos sustantivos que contribuyen al cumplimiento de las facultades que tiene conferidas la DGEPP en el Reglamento Interno de la CNH. Aunado a lo antes expuesto, se identificó que no existe un documento emitido por el Director General de Evaluación del Potencial Petrolero, mediante el cual se formalice la designación de los Servidores Públicos que tienen bajo su responsabilidad el seguimiento y monitoreo de los indicadores de la MIR del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos", no se tienen delimitadas las responsabilidades respecto de la integración de la información para remitir trimestralmente el reporte al área responsable de consolidar los informes al interior de la institución, el área auditada no acreditó la evidencia documental de que durante el ejercicio fiscal 2017 envió trimestralmente, a la DGP el avance de metas de los cuatro indicadores; por último, los Servidores Públicos adscritos a la DGEPP, desconocen el marco legal y normativo aplicable para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; para el SED y para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.





Hoja No.: 7 de 22

No. de auditoria: 05/2018

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energia

Unidad auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP).

Clave de programa: 800 "Al Desempeño".

IV. Conclusión y Recomendación General

Derivado de los trabajos realizados en la auditoría practicada a la DGEPP de la CNH y considerando los antecedentes que obran en el OIC, se concluye que, en términos generales, el área auditada realizó de manera razonable y en apego a las disposiciones normativas aplicables, las operaciones relacionadas con los procesos de seguimiento al cumplimiento de los Planes de Trabajo, cumplimiento de las competencias laborales de los operadores del programa y reportes de avance del ejercicio presupuestal del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos"; sin embargo, se identificaron deficiencias operativas en los procesos de cumplimiento de metas de indicadores a cargo de la DGEPP, cálculo de fórmulas, determinación del grado de eficiencia o eficacia en el cumplimiento de metas y objetivos y, en general, en la realización de las actividades vinculadas con el monitoreo, seguimiento, administración, control y seguridad de la información e informes de avance de indicadores, así como debilidades de control en los procesos de implementación del sistema de control interno.

Por lo anterior, se recomienda designar formalmente a los responsables del seguimiento de cada uno de los indicadores a su cargo, así como del responsable de remitir los reportes trimestrales a la Oficialía Mayor, para el registro de la información en el Portal Aplicativo de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (PASH), delimitar responsabilidades al interior de la DGEPP, recibir capacitación relacionada con el marco legal y normativo aplicable del SED y para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; considerar las inconsistencias identificadas en los indicadores observados, con el propósito de iniciar una revisión a los indicadores, la expresión cuantitativa de éstos, las variables que intervienen en el método de cálculo y la frecuencia, así como también las actividades sustantivas que realiza la DGEPP que sustenten las fuentes de información para apoyar el avance y cumplimiento de las metas programadas, integrar un diagnóstico por indicador, que sustentará la justificación necesaria para proponer mejoras, modificaciones o, incluso identificar si los indicadores son factibles para cumplir con el objetivo del Pp P001 "Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos" y, de ser el caso, elaborar el proyecto de modificación a la MIR del Pp e instruir la implementación de los mecanismos de control para el seguimiento a indicadores, entre otras actividades, de acuerdo con las recomendaciones propuestas en las cédulas de observaciones que se integran en el apartado V de este informe.

Es importante señalar que, la actividad de seguimiento a los avances de los indicadores de la MIR de los programas presupuestarios de la institución, se realiza de forma conjunta por las unidades responsables de los Programas Presupuestarios y la Oficialía Mayor; sin embargo, se identifica una ambigüedad en las atribuciones conferidas por el Reglamento Interno de la CNH, a las Direcciones Generales de Planeación, y de Finanzas, Adquisiciones y Servicios, lo que ha originado una indefinición del responsable formal de la función específica de dar seguimiento a los Programas Presupuestarios y apoyar a la unidades responsables para el reporte en el portal aplicativo de la SHCP, situación que ha tendido un impacto negativo en el proceso, y ha generado falta de fluidez en el flujo de información que complica los canales de comunicación, situación que se sugiere sea considerada por las autoridades de la CNH para asignar formalmente, en el Reglamento Interno, la función específica relacionada con la administración y control de los Programas Presupuestarios de la CNH.





Hoja No.: 8 de 22

No. de auditoria: 05/2018

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Sector: Energía.

Unidad auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP).

Clave de programa: 800 "Al Desempeño".

Finalmente, es necesario destacar que los responsables de atender las recomendaciones, tienen un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que fueron suscritas las observaciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, por lo que es importante señalar que el área auditada, al reunir todos los elementos suficientes para atender las recomendaciones correctivas y preventivas, puede enviar la información para la solventación de las observaciones, previo a la culminación del plazo de los 45 días hábiles, a efecto de que este OIC, esté en condiciones de valorar la información y documentación proporcionada de forma oportuna, para en su caso, solicitar información faltante o aclarar dudas sobre al contenido de la misma.





Hoja No.: 9 de 22

No. de auditoría: 05/2018

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos	Sector: Energia		
Unidad auditada: Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero (DGEPP).		Clave de programa: 800	"Al Desempeño".

V. Cédulas de Observaciones

	<i>(</i>	Ç		
			•	
•				